



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Modificación Disposición N° 294/GCABA/HGAJAF/2023.-

VISTO:

La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, el Expediente de Concurso EX-2020-11004072-GCABA-DGAYDRH, la Disposición N° 294/GCABA/HGAJAF/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto trámited el llamado a concurso se encuentra vacante un (1) cargo de Médico/a de Planta (Cirugía Cardiovascular), con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la renuncia del Dr. Juan Pablo Olivera Vasquez;

Que habiéndose sorteado el jurado correspondiente mediante IF-2023-43410994-GCABA-HGAJAF se solicitará un nuevo sorteo de jurado;

Que la presente es subscrita por el Dr. Sergio Auger, Director General de Hospitales, como superior jerárquico por no contar con token habilitante para la firma propia del Hospital;

Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035 Y el Acta Paritaria N° 4/2019;

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS

"JUAN A. FERNÁNDEZ"

DISPONE

Artículo 1.- Modifíquese parcialmente el artículo 5° de la Disposición N° 294/GCABA/HGAJAF/2023, dejando establecida la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente.

NÓMINA DE JURADO

TITULAR:

1. Dr/a. Cociolo, Jorge Juan - Jefe de Sección, especialidad Cirugía Cardiovascular (HGARM).
2. Dr/a. Donnini, Fabián Sebastián - Jefe de Unidad, especialidad Cirugía Cardiovascular (HGADS).

3. Dr/a. Espósito, Arnaldo Alexis - Jefe de Unidad, especialidad Cirugía Cardiovascular (HGAJAF).

SUPLENTE:

1. Dr/a. Parrondo, Hugo - Jefe de Sección, especialidad Cirugía Cardiovascular (HGACD).
2. Dr/a. Martínez, Jorge Mario Pablo – Jefe de Unidad, especialidad Cirugía Cardiovascular (HGACD).
3. Dr/a. Themines, Sandra Liliana - Jefe de Unidad, especialidad Clínica Médica (HGAJAF).

Se convocó a la Asociación de Médicos Municipales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud.